



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Edith López Hernández, Senadora de la República de la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de **Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I; 164, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Cámara la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad adicionar una fracción VII al artículo 7º de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, con el propósito de establecer un **Programa Nacional de Acceso a Internet Gratuito y de Calidad dirigido a las artesanas y artesanos del país**. El objetivo es consolidar los esfuerzos ya emprendidos por el Gobierno de México para cerrar la brecha digital, con especial atención a quienes habitan en comunidades indígenas, rurales y marginadas, reconociendo que el acceso a la conectividad es hoy un derecho habilitante para el desarrollo económico, social y cultural.

El Gobierno Federal ha impulsado importantes avances en materia de conectividad y digitalización. A través de programas como "Internet para el Bienestar" y diversas estrategias para habilitar trámites digitales, se ha buscado acercar los beneficios de las tecnologías de la información a todas las personas. Esta iniciativa parte del reconocimiento de dichos esfuerzos, y propone una acción afirmativa complementaria y focalizada, consistente en garantizar el acceso gratuito a internet a las y los artesanos, particularmente en zonas con alta marginación.

En esa misma línea de fortalecimiento del sector artesanal, recientemente, como parte del Plan México, nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció un proyecto integral de recuperación, apoyo y promoción que beneficiará a 140 por ciento más artesanas y artesanos mexicanos, mediante el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) y los encuentros Original. Esta propuesta legislativa se alinea con dicha estrategia, al reconocer que la conectividad es un componente esencial para garantizar que los beneficios de estos programas lleguen efectivamente a quienes más los necesitan.



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Las y los artesanos, especialmente los de origen indígena, fueron históricamente excluidos y discriminados, lo que en su momento limitó su desarrollo como pequeños empresarios. A pesar de su enorme aporte al patrimonio cultural del país, enfrentan obstáculos estructurales, como el acceso a internet, que limitan la comercialización de sus productos, el acceso a capacitación y la posibilidad de vincularse con programas gubernamentales que operan cada vez más en plataformas digitales.

En este contexto, es importante señalar que, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023¹, persisten marcadas desigualdades territoriales en el acceso a internet, particularmente en entidades con fuerte presencia de población artesana, como Chiapas (59.9%), Oaxaca (70.6%) y Veracruz (71.8%), donde se identifican los mayores porcentajes de personas sin acceso a internet. Además, solo el 11.8% de las personas usuarias de internet realiza ventas en línea, lo que evidencia el potencial desaprovechado del comercio electrónico en sectores tradicionales. A nivel nacional, apenas el 43.8% de los hogares cuenta con computadora, lo que representa un obstáculo significativo para la inclusión digital. En este sentido, la propuesta de establecer un Programa Nacional de Acceso a Internet Gratuito y de Calidad para artesanas y artesanos cobra especial relevancia como mecanismo de equidad digital y fortalecimiento productivo.

Asimismo, debe considerarse que el acceso a internet, por sí solo, no garantiza la inclusión digital plena. Para que las artesanas y artesanos puedan aprovechar de manera efectiva las oportunidades que ofrece la conectividad (como la comercialización en línea, el acceso a redes de apoyo y a capacitación digital) es fundamental complementar el programa con acciones de formación en el uso de tecnologías de la información y comercio electrónico. Esto permitirá que la conectividad se traduzca en una verdadera herramienta de empoderamiento económico y cultural, asegurando que las personas beneficiarias puedan incrementar sus ingresos, fortalecer su actividad productiva y preservar su patrimonio cultural de manera autónoma y sostenible.

La propuesta adquiere aún mayor relevancia en el marco constitucional vigente. En 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² que fortalece los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, reconociendo su autonomía, identidad y acceso equitativo a oportunidades de

¹ ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISPONIBILIDAD Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LOS HOGARES (ENDUTIH) 2023. Publicada el 13 de junio de 2024.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

desarrollo. Esta reforma establece la obligación de **garantizar y extender la red de comunicaciones** que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e **internet de banda ancha**. También enfatiza el **apoyo a las actividades productivas y al desarrollo sustentable** de las comunidades indígenas, promoviendo acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción. Además, se establece la necesidad de incrementar la capacidad productiva local y asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización. Este marco normativo obliga a todas las instituciones del Estado a promover políticas públicas incluyentes, interculturales y con enfoque de equidad.

En congruencia con ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030³ establece como una de sus prioridades estratégicas la construcción de una “República próspera y conectada”. En particular, el Objetivo 3.8 señala el compromiso de **garantizar el acceso efectivo a telecomunicaciones e internet** mediante el despliegue de infraestructura adecuada y la provisión de servicios accesibles, eficientes y de calidad para toda la población. Asimismo, la Estrategia T2.3.2 se compromete a “**proveer acceso a internet a todas las personas en situación de pobreza y garantizar el servicio en espacios públicos**”, con el fin de cerrar las brechas de acceso a la información y promover la inclusión digital de la población más vulnerable.

En cuanto a la inclusión en la propuesta, de la facultad a la Secretaría de Economía para establecer y desarrollar este programa, es plenamente compatible con el marco jurídico vigente, ya que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 34 confiere a la Secretaría de Economía facultades para:

- Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado y de las industrias familiares (fracción XXII);
- Promover el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de la actividad artesanal (fracción XXIV); y
- Organizar e implementar sistemas informáticos que simplifiquen trámites empresariales, en coordinación con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (fracción XXIV Bis).

Asimismo, la iniciativa que se presenta está en armonía con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión donde se establece como política de Estado la inclusión digital universal, definida como el conjunto de estrategias y programas para brindar acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo el internet de banda ancha, con énfasis en los sectores más vulnerables.

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Se estima que en México existen millones de personas que se dedican a la elaboración de artesanías, muchas de ellas en condiciones de marginación. Este programa permitiría ampliar sus oportunidades de comercialización, capacitación, inclusión financiera y redes de colaboración, reconociendo su actividad como parte del tejido económico y cultural de la nación.

Adicionalmente, es importante señalar que la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones para fomentar y estimular la producción económica del artesanado, puede promover ante la autoridad competente en materia de telecomunicaciones el establecimiento de un programa nacional de acceso gratuito a internet específicamente dirigido a artesanas y artesanos, en especial aquellos en situación de marginación. Esta acción sería congruente tanto con el marco normativo vigente como con los esfuerzos actuales de política pública orientados a cerrar las brechas digitales y fortalecer el desarrollo productivo de los sectores más vulnerables. De esta manera, se contribuye de forma directa al fortalecimiento de su actividad económica, a la preservación del patrimonio cultural y al cumplimiento de los principios de equidad y justicia social que guían la política pública actual.

En consonancia con los compromisos internacionales del Estado mexicano, esta iniciativa también contribuye al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. En particular, promueve el ODS 1 (Fin de la pobreza) al generar nuevas oportunidades económicas para artesanas y artesanos en situación de marginación; el ODS 5 (Igualdad de género), al fortalecer la autonomía económica de mujeres artesanas; el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al facilitar el desarrollo de microindustrias productivas; el ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), al fomentar infraestructura digital en comunidades rurales e indígenas; el ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al implementar acciones afirmativas con enfoque de equidad; y el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), al requerir la colaboración entre distintos niveles de gobierno y actores sociales. De esta manera, el Programa Nacional de Acceso a Internet Gratuito y de Calidad para Artesanas y Artesanos se plantea como una herramienta concreta para avanzar hacia un desarrollo más justo, inclusivo y sostenible.

Por todo lo anterior, se presenta esta iniciativa con el firme propósito de consolidar y ampliar los esfuerzos del Estado mexicano hacia un país más justo, más conectado y más incluyente. Un país donde la brecha digital no sea un obstáculo, sino una deuda histórica que se empieza a saldar, con políticas públicas sensibles, eficaces y con enfoque de derechos humanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, se propone a esta H. Asamblea el siguiente:



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona una fracción VII al artículo 7º de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

I. a VI. (...)

VII.- Promoverá un programa nacional de acceso a internet gratuito y de calidad para artesanas y artesanos, con el fin de facilitar la inclusión digital, mejorar la comercialización de productos a través de plataformas en línea, promover el acceso a información, formación y redes de apoyo, así como impulsar acciones de capacitación en el uso de tecnologías de la información y comercio electrónico, especialmente en las comunidades rurales, indígenas y marginadas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Economía contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en materia de telecomunicaciones, el diseño y establecimiento del Programa Nacional de Acceso a Internet Gratuito y de Calidad para Artesanas y Artesanos. Para tal efecto, podrá proponer los lineamientos, criterios de priorización y mecanismos de colaboración interinstitucional necesarios para su puesta en marcha, en atención a las atribuciones que correspondan a cada dependencia.

Tercero. La implementación del programa deberá realizarse de manera progresiva, priorizando las regiones con mayor grado de marginación, pobreza o población indígena, conforme a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).



Edith López Hernández
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cuarto. Para efectos de la implementación del presente Decreto, las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal podrán realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, sin que ello implique incrementos al presupuesto autorizado, y procurando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Quinto. La Secretaría de Economía deberá presentar un informe anual al Congreso de la Unión sobre los avances, retos y resultados del programa, incluyendo indicadores de cobertura, impacto y participación de las comunidades beneficiadas.

SUSCRIBE

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 24 de abril de 2025.